



Señora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada **COMPOSICIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD FÚNGICA SIGATOKA NEGRA EN LOS CULTIVOS DE BANANA QUE COMPRENDE CINAMALDEHÍDO Y ESTÁ TOTALMENTE LIBRE DE OTROS ACEITES ESENCIALES.**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 19128 del 25 de noviembre de 2022.

Expediente No. NC2019/0005156

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de apoderado de **DECCO WORLDWIDE POST-HARVEST HOLDINGS B.V. y UPL LTD**, doy respuesta al Oficio No. 19128 del 25 de noviembre de 2022, bajo los siguientes términos:

1. Examen de Patentabilidad

1.1. Nivel Inventivo:

El examinador objeta el nivel inventivo de la solicitud a la luz de las enseñanzas de los documentos KR20160104262 (en adelante D4) y D6, argumentando lo siguiente:



“La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada de D4 consiste en que el cinamaldehído se encuentra presente una cantidad igual o superior al 5% en peso del porcentaje total de la composición.

No se evidencia un efecto asociado al incluir una cantidad igual o superior al 5% en peso de cinamaldehído.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D4 con el fin de obtener una composición alternativa?

Sin embargo, el incluir una cantidad igual o superior al 5% en peso de cinamaldehído para obtener la composición, ya está divulgado en D6 que se refiere a una composición que contiene aceite esencial de canela (donde el compuesto activo es cinamaldehído) en una concentración de 15% de emulsión en agua. Esta composición, es útil en el tratamiento de plagas en distintos cultivos (Pág. 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la proporción de aceite esencial de canela (donde el compuesto activo es cinamaldehído) de D6 en la composición de D4, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D6 menciona que (...) Contiene sustancias naturales (cinamaldehído) que causan mortalidad, repelencia y disuasión de la alimentación de los insectos, adicionalmente causan excitación del sistema nervioso provocando un enmascaramiento de las feromonas involucradas en el proceso de apareamiento. Establece una barrera mecánica contra los insectos plaga (Pág. 1).”

Con el fin de subsanar las objeciones el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio que



consiste de 5 reivindicaciones y que reemplaza completamente las reivindicaciones presentadas anteriormente. Específicamente la nueva reivindicación 1 se ha modificado para alejar a un experto de D6. Es decir, D6 enseña un 5% de un emulsionante, mientras que la nueva composición de la presente invención comprende entre 10 y 80% de una sustancia emulsionante. Por lo tanto, D4 y D6 combinados no enseñan la presente invención, es decir la combinación de las características técnicas definidas en la nueva reivindicación 1. Por lo tanto el solicitante considera que el nuevo pliego presenta actividad inventiva frente a D4 y D6.

2. Conclusión

En consecuencia, el solicitante ha demostrado que la invención de la patente es nueva e inventiva con base en la modificación del conjunto de reivindicaciones y los argumentos expuestos anteriormente. Por lo tanto, le pedimos amablemente al examinador que considere su opinión y conceda la patente para la presente invención, por lo que queda evidenciado que la invención cumple con los requisitos de patentabilidad definidos en la Decisión 486 de 2000.

Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

Anexos: Comprobante de pago por modificación voluntaria de la solicitud.
Capítulo reivindicatorio modificado en control de cambios.
Capítulo reivindicatorio modificado en limpio.

Calle 72 No. 10 - 07, Of. 603 • Teléfono: 2113097 • Fax: 2554538
Bogotá, D.C., Colombia

REIVINDICACIONES

1. Composición caracterizada por que comprende una cantidad igual o superior al 5% en peso del porcentaje total de la composición de un principio activo que consiste en cinamaldehído, y por que la composición está totalmente libre de otros aceites esenciales.

~~2. Composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada por que comprende los siguientes componentes en porcentajes en peso del porcentaje total de la composición:~~

~~(a) del 5 % al 60 % de cinamaldehído;~~

~~(b) del 0,01 % al 5 % de al menos una sustancia tensioactiva; y~~

~~(c) del 10 % al 75 % de al menos un aceite mineral.~~

~~3. Composición de acuerdo con la reivindicación 1, y por que en donde el cinamaldehído está contenido en una solución que comprende los siguientes componentes como porcentajes en peso del porcentaje total de la solución:~~

~~(a) de 10 % al 70 % de cinamaldehído;~~

~~(b) del 10 % al 80 % de al menos una sustancia emulsionante;~~

~~(c) del 5 % al 20 % de al menos un disolvente.~~

24. Composición de acuerdo con la reivindicación 13, en donde el emulsionante se selecciona entre un grupo que consiste en dioleato de polietilenglicol (PEG) 400, un copolímero de óxido de etileno-óxido de propileno, polisorbato 80 y cualquier combinación de los mismos.

35. Composición de acuerdo con ~~la reivindicación 1 cualquiera una de las reivindicaciones 3 o 4~~, en donde el disolvente consiste en propilenglicol.

46. Composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende un segundo principio activo de origen sintético.

57. Composición de acuerdo con la reivindicación 46, en donde la proporción del segundo principio activo varía entre el 0,5 % y el 70 % en peso del porcentaje total de la composición.

REIVINDICACIONES

1. Composición caracterizada por que comprende una cantidad igual o superior al 5% en peso del porcentaje total de la composición de un principio activo que consiste en cinamaldehído, y por que la composición está totalmente libre de otros aceites esenciales y por que el cinamaldehído está contenido en una solución que comprende los siguientes componentes como porcentajes en peso del porcentaje total de la solución:
 - (a) de 10 % al 70 % de cinamaldehído;
 - (b) del 10 % al 80 % de al menos una sustancia emulsionante;
 - (c) del 5 % al 20 % de al menos un disolvente.
2. Composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el emulsionante se selecciona entre un grupo que consiste en dioleato de polietilenglicol (PEG) 400, un copolímero de óxido de etileno-óxido de propileno, polisorbato 80 y cualquier combinación de los mismos.
3. Composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el disolvente consiste en propilenglicol.
4. Composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende un segundo principio activo de origen sintético.
5. Composición de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la proporción del segundo principio activo varía entre el 0,5 % y el 70 % en peso del porcentaje total de la composición.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0005156
Recibo: 23-165416
Fecha: 10/04/2023

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
CC: 79.339.809
Pago PSE No: 811651
CUS: 2016171913

Patente PCT

COMPOSICIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD FÚNGICA SIGATOKA
NEGRA EN LOS CULTIVOS DE BANANA QUE COMPRENDE CINAMALDEHÍDO Y ESTÁ TOTALMENTE LIBRE
DE OTROS ACEITES ESENCIALES

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
TOTAL					\$ 196,000